CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 14 de julio de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro de La Mesa y memorial del demandante del 19 de julio de 2022, acreditando pago ante registro.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00087 de 2020
Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.
Demandado: MISAAC TORRES
Fecha Auto: **11 de agosto de 2022**

SE INCORPORA a esta foliatura tanto el recibo de pago aportado el 19 de julio de 2022, por el extremo demandante, como la NOTA DEVOLUTIVA, allegada el 14 de julio de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro de La Mesa, por la causal, *"…EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO…"*. Dicha misiva, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de **12 de agostoo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6824609112a2b3f8395136bcd3bee9d5681013977fbd4cdb8e999228cac8fb0e**

Documento generado en 10/08/2022 02:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica